



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 187

Fecha (dd/mm/aaaa): 09/11/2021

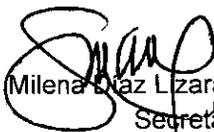
E: Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2012 00063 00	Divisorios	OSCAR JAVIER GRIMALDOS VARGAS	JHONATAN DAVID VARGAS PORRAS	Auto requiere PERITO AVALUADOR.	08/11/2021		
68001 31 03 002 2019 00290 00	Divisorios	MARIA ISABEL PRADA SERRANO	SERGIO PRADA SERRANO	Auto requiere	08/11/2021		
68001 31 03 002 2020 00119 00	Ejecutivo Singular	DYNATEST COLOMBIA CONSULTORIAS S.A.S.	ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS SA -ETA S.A.-	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/11/2021		
68001 31 03 002 2021 00315 00	Habeas Corpus	IGNACIO HERNANDEZ PORTILLA	AREA JURIDICA EPAMS BUCARAMANGA-CARCEL MODELO	Auto admite demanda HABEAS ALLEGADO EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2021.	08/11/2021		
68001 31 03 002 2021 00315 00	Habeas Corpus	IGNACIO HERNANDEZ PORTILLA	AREA JURIDICA EPAMS BUCARAMANGA-CARCEL MODELO	Auto de Trámite ORDENA VINCULAR.	08/11/2021		
68001 40 03 012 2021 00383 01	Tutelas	JOSEFA LOZANO SOTO	MUTUAL SER EPS	Auto Decide Consulta	08/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/11/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIO

Al Despacho de la Señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021.


Sandra Milena Díaz Lizarazo.
Secretaria.

PROCESO: DIVISORIO
RADICADO: 68001-31-03-002-2019-00290-00
DEMANDANTE: MARIA ISABEL Y SONIA PRADA SERRANO
DEMANDADO: PROMOTORA HOTELERA DE BUCARAMANGA S.A. Y JUAN PABLO Y SERGIO PRADA SERRANO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

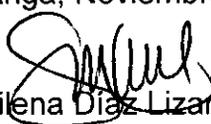
Mediante auto del pasado 17 de agosto dispuso el Despacho, previo a decidir sobre la solicitud de relevar al curador ad litem designado que formula la apoderada de la parte demandante, se dispuso requerirla para que informara las resultas de la notificación de dicho auxiliar de la justicia; siendo que, lejos de atender a dicho requerimiento, la aludida profesional del derecho pretende ahora que sea el Despacho el que le suministre información al respecto, ello no obstante que la carga de realizar las notificaciones le corresponde a la parte interesada.

En consecuencia, **SE INSISTE EN EL REQUERIMIENTO** realizado el pasado 17 de agosto, para que se acredite haber notificado al curador a la dirección que consta en el telegrama, para cuyo trámite, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de Decreto 806 de 2020, se **ORDENA** remitir de inmediato por la Secretaria del Despacho, el telegrama a la citada abogada, para que surta la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 187.
Bucaramanga, Noviembre 9 de 2021
 Sandra Milena Díaz Lizarazo Secretaria

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021.

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2012-00063-00
Proceso : Divisorio
Demandante : Javier Mauricio Grimaldos Vargas y Otros.
Demandado : Raúl Esteban Vargas Mutis y Otros.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante solicitando relevar a la auxiliar de justicia designada, señalando al efecto que la misma le manifestó su imposibilidad para aceptar el cargo por problemas de salud, se dispone REQUERIR a la perito evaluadora de inmuebles MARIA ISABEL ACEVEDO SERRANO, para que sea ella quien en el término de cinco (5) días le manifieste al Despacho lo que corresponda en punto de la aceptación del cargo para el cual fue designada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Solly Clarena Castilla de Palacio

**SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 187.
Bucaramanga, Noviembre 9 de 2021
<i>Sandra Milena Díaz Lizarazo</i> Sandra Milena Díaz Lizarazo Secretaria

Al Despacho de la señora Juez, con el informe de que dado lo apretado de la agenda de diligencias que tiene ya programadas el Despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para audiencia inicial fijada en el presente asunto.
Bucaramanga, 8 de noviembre de 2021


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación : 68001-31-03-002-2020-00119-00
Proceso : Ejecutivo
Demandante : DYNATEST COLOMBIA CONSULTORÍAS SAS
Demandado : CLAUDIA JULIANA NIÑO PASTRANA

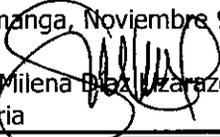
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho de noviembre de dos mil veintiuno

En atención al informe que antecede, procede el Despacho a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., para el DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 9:00 DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en estado No. 187 .</p> <p>Bucaramanga, Noviembre 9 de 2021</p> <p> Sandra Milena Díaz Lizarazo Secretaria</p>
--